

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

BOP-A-2026-2000

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/00001915, de 8 de junio de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Ayuntamiento de esta ciudad, el día 29 de agosto de 2026, a las 20:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente **HE RESUELTO:**

- 1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Josefa Avilés Luque el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 29 de agosto de 2026, a las 20:00 horas.
- 2.- Notificar esta Resolución al interesado y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera, 9 de junio de 2026.– La Alcaldesa, Francisca Herrador Cosano.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6BB6 0D13 9A06 D2A0 0FD3 **Fecha Firma:** 24-06-2026 07:57:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



6BB60D139A06D2A00FD3

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba